

Comisión Económica para África, como medio de seguir el examen y aplicación del plan de Addis Abeba, así como para armonizar todas las fuentes de asistencia exterior de que disponen los países de África para un desarrollo armónico, eficaz y acelerado de la educación.

1235.^a sesión plenaria,
2 de agosto de 1962.

906 (XXXIV). Enseñanza y formación profesional

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 797 (XXX) del 3 de agosto de 1960 y 838 (XXXII) del 3 de agosto de 1961,

Habiendo examinado el 26.º informe del Comité Administrativo de Coordinación⁷⁸ y el informe del Grupo de Trabajo Especial de Coordinación⁷⁹,

Convencido de la importancia capital de los recursos humanos en el proceso de desarrollo económico y social, y de la urgente y especial necesidad de ayudar a movilizar dichos recursos a favor de los países en vías de desarrollo,

Creyendo que dentro de este proceso son de vital importancia la enseñanza y la formación profesional, tanto general como especializada y en todos sus niveles,

Creyendo también que ampliar los horizontes del hombre mediante la enseñanza y la formación profesional, no sólo es un requisito previo del desarrollo, sino también uno de sus objetivos más importantes,

Reconociendo que las Naciones Unidas y sus organismos afines están realizando una contribución cada vez más importante en esta esfera,

Creyendo que es esencial adoptar un enfoque perfectamente coordinado y cooperativo para que ejerzan una influencia máxima los recursos de que se dispone,

Habiendo tomado nota de las observaciones del Grupo de Trabajo Especial de Coordinación respecto de los problemas de coordinación en la esfera de la enseñanza y de la formación profesional agrícola⁸⁰,

1. *Se felicita* de que el Comité Administrativo de Coordinación reconozca nuevamente en su 26.º informe la necesidad de coordinar, integrar y armonizar de la manera más plena posible las actividades y políticas de las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la enseñanza y la formación profesional;

2. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que continúe fomentando el logro de los objetivos indicados y que prosiga asimismo sus trabajos encaminados a organizar en las diversas regiones programas de acción concertada en la esfera de la enseñanza y la formación profesional;

3. *Pone de relieve* la importancia especial que tienen la enseñanza y la formación profesional para alcanzar los

⁷⁸ Documentos oficiales del Consejo Económico y Social, 34.º período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento E/3625 y Add.1.

⁷⁹ *Ibid.*, E/3647.

⁸⁰ *Ibid.*, párr. 13.

objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

4. *Aprueba y señala a la atención* de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica las sugerencias del Comité Administrativo de Coordinación y del Grupo de Trabajo Especial de Coordinación, y muy particularmente que:

a) Los proyectos relativos a la enseñanza y la formación profesional alcanzan su máximo efecto cuando forman parte del programa de desarrollo del país;

b) En este sentido las encuestas sobre la mano de obra, cuando proceden, constituyen una importante garantía contra el despilfarro de recursos escasos; y

c) En ciertas regiones es necesario conceder mayor prioridad que antes a la enseñanza secundaria;

5. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que incluya en el informe que presentará al Consejo en su 36.º período de sesiones, una sección sobre los progresos realizados en la prosecución de los mencionados objetivos, en la que se mencionen los problemas de coordinación de la enseñanza y la formación profesional en materia agrícola.

1235.^a sesión plenaria,
2 de agosto de 1962.

907 (XXXIV). Administración pública y servicios de personal directivo, ejecutivo y administrativo

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre los programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados en materia de administración pública⁸¹,

Convencido de que una estructura administrativa sólida y una administración pública eficiente son requisitos previos esenciales para el progreso de los países en vías de desarrollo,

Considerando la gran escasez de funcionarios públicos capacitados en la mayoría de los nuevos Estados,

Reconociendo que las Naciones Unidas y los organismos relacionados con ellas tienen el deber concreto de prestar asistencia que fomente una eficaz administración pública en sus respectivas esferas,

Reconociendo además la relación recíproca entre los diferentes sectores de la administración pública y la consiguiente necesidad de una estrecha coordinación y, cuando así proceda, de una acción común por parte de todas las organizaciones interesadas de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General⁸¹ como una contribución valiosa para la elaboración de programas generales de asistencia en el campo de la administración pública;

2. *Pone de relieve* que es necesario ayudar al desarrollo de sistemas nacionales de administración pública que

⁸¹ *Ibid.*, documento E/3630.

atraigan y retengan personal competente para el servicio público y les permita desempeñar sus funciones del modo más conveniente;

3. *Insta* a que se hagan todos los esfuerzos necesarios a fin de proporcionar mayores facilidades para la formación del personal administrativo de base que se necesita en los países en vías de desarrollo, procediendo para ello a:

a) Establecer entre los objetivos de los planes de desarrollo regionales y nacionales la provisión de administradores competentes;

b) Proporcionar becas para la capacitación en el extranjero y oportunidades para la formación en el servicio en los países en vías de desarrollo, los países desarrollados y las organizaciones internacionales;

c) Organizar seminarios y cursos de formación profesional en materia de administración pública en los países en vías de desarrollo y ayudar a la organización y creación de cursos y escuelas de administración pública en las instituciones de enseñanza superior, existentes o proyectadas, en las regiones en vías de desarrollo; y

d) Conceder atención especial a la formación profesional en administración pública en los institutos de desarrollo regional establecidos o planeados por las comisiones económicas regionales;

4. *Toma nota con aprecio* de los progresos logrados para proporcionar, con carácter interino, administradores capacitados a los países en vías de desarrollo a través del programa de servicios de personal directivo, ejecutivo y administrativo, aun reconociendo que serán necesarias nuevas medidas para que el programa pueda atender mejor a las necesidades existentes;

5. *Pide* al Secretario General que siga tratando de obtener la conformidad de los organismos afines para que al proporcionar personal ejecutivo se atengan a las siguientes condiciones fundamentales:

a) Que los términos y condiciones de empleo, en la medida que sea posible, sean idénticos a las normas aplicadas en el programa de servicio de personal directivo, ejecutivo y administrativo;

b) Que sea un elemento esencial la formación de personal de contraparte, con objeto de que pueda sustituir lo más pronto posible al personal patrocinado por las Naciones Unidas o los organismos afines;

c) Que los organismos afines, en consulta con las Naciones Unidas, definan los especialistas profesionales y los tipos de puestos técnicos que tienen el propósito de ocupar directamente;

6. *Señala a la atención* del Secretario General y de los directores ejecutivos de los organismos especializados:

a) La importancia de una estrecha coordinación en el planeamiento y aplicación de la asistencia en esta esfera a los países en vías de desarrollo;

b) La conveniencia de considerar en el desarrollo de sus programas algunos problemas, como por ejemplo:

i) relación jurídica y administrativa entre el Estado y las instituciones autónomas,

ii) estructuras y procedimientos técnicos de los organismos centrales destinados a realizar el planeamiento económico y social, y

iii) descentralización, funciones ejecutivas de los ministerios y departamentos, inclusive oficinas locales, y zonas de eficaz administración regional en determinadas funciones;

7. *Invita* al Comité Administrativo de Coordinación a informar al Consejo en su 36.º período de sesiones sobre los progresos logrados en la coordinación de las actividades y de los planes de las Naciones Unidas y de los organismos relacionados con ellas en esta esfera y, en particular, a examinar las dificultades encontradas en el desarrollo de programas de provisión de servicios de personal de dirección y ejecución más plenamente eficaces, y a formular, según se considere necesario, recomendaciones al Consejo sobre las nuevas medidas que se deban tomar a este respecto.

1235.ª sesión plenaria,
2 de agosto de 1962.

908 (XXXIV). Evaluación de los programas

El Consejo Económico y Social,

Deseando garantizar el óptimo aprovechamiento de los limitados recursos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados,

Reafirmando la importancia que atribuye a la evaluación objetiva y sistemática de los resultados y de la eficacia de los programas emprendidos por las Naciones Unidas, así como por los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, a fin de lograr un mayor progreso económico y social de los países en proceso de desarrollo,

Resuelto a que todos los programas del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas se organicen en forma que permita lograr el máximo resultado, especialmente en cuanto se relaciona con la asistencia para el desarrollo, en los países en proceso de desarrollo,

1. *Toma nota* de que el Comité de Asistencia Técnica ha pedido al « Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica que estudie los nuevos métodos que podría utilizar el Comité para evaluar el funcionamiento del programa en los países beneficiarios... y que presente un informe a este respecto »⁸²;

2. *Reconoce* que las actuales disposiciones para la evaluación de los resultados y de la eficacia de los programas no son adecuadas;

3. *Pide* al Secretario General y a los directores de todos los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica que presten especial atención a la evaluación efectiva y permanente de los programas;

4. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que examine y presente al Consejo, en su 36.º período de sesiones, propuestas para realizar con carácter permanente, y en estrecha colaboración con los Estados Miem-

⁸² *Ibid.*, tema 13 del programa, documento E/3680, Anexo III.